

Al Sr Ministro de Producción

Ciencia y Tecnología

De la Provincia de Santa Fe

Sr Daniel Costamagna

REF: Emergencia Agropecuaria- Certificados

Nos dirigimos a Ud y por su intermedio ante quien corresponda en relación a las presentaciones de declaración de emergencia y/o desastre agropecuario solicitados en virtud de los Decretos 2476/22 y 673/23 de la provincia de Santa Fe.

Ante el inminente vencimiento de los plazos de presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias:

- I- de los Sujetos Empresa con cierre 31 de diciembre de 2022, que operan entre los días 15 y 17 de mayo próximos,
- II- y los relativos a Ganancias y Bienes Personales período 2022 de las personas humanas que operarán entre el 12 y el 14 de junio próximos,

resulta **de urgente y extrema necesidad** poder contar con los respectivos certificados emitidos al amparo de los Decretos mencionados y del Decreto nacional 193/2023 y su normativa reglamentaria.

Sólo contando con dicho certificado puede realizarse la presentación ante AFIP mediante el servicio presentación digital y que dicho Organismo otorgue al contribuyente la caracterización en el Sistema registral por EMERGENCIA.

Dicha caracterización permite obtener el beneficio que genere la postergación en el pago del saldo de la declaración jurada, que debe presentarse a su vencimiento, hasta la finalización del próximo ciclo productivo, resultando este diferimiento imprescindible para todos los productores santafesinos afectados.

Sin otro particular, a la espera de una respuesta favorable, saludamos con la más distinguida consideración.

Dr. Rubén Veiga
Secretario General FAGCE

Dra. Gabriela Farizano
Presidenta FAGCE